



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
01/06/2021

D. AMOR-FRANCISCO ARANDA MORENO, SECRETARIO DE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA, DE LA QUE ES PRESIDENTE D. JESUS ALFARO SANTAFE.

CERTIFICO:

Que el Consejo Comarcal de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021, en lo que se refiere a las modificaciones denominadas “otros gastos financieros” y “subvenciones asociaciones mundo rural” con el voto a favor de los 37 miembros presentes de los 39 que integran su número de derecho, y en lo que se refiere al “reforma Centro Arcaz” con 24 votos a favor de los grupos políticos comarcales PSOE, CIUDADANOS, PAR, PODEMOS y CAMBIAR HUESCA, 12 votos en contra del grupo PP y 1 abstención de VOX, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente instruido para la modificación del Presupuesto para el ejercicio 2021, expediente de **suplemento de crédito número 2**, con el siguiente detalle:

Código presupuestario	Denominación	Crédito inicial	Suplemento en modificación de crédito 2/2021	Crédito inicial + modificación de crédito 2/2021	Suplemento propuesto en mod. de crédito 5/2021	Crédito final
0110 35900	Otros gastos financieros	1.000,00	0,00	1.000,00	4.000,00	5.000,00
3340 48902	Subvenciones Asociaciones Mundo Rural	1,00	0,00	1,00	14.999,00	15.000,00
4339 63201	Reforma Centro Arcaz	1,00	595.000,00	595.001,00	74.193,31	669.194,31
Sumas...		1.002,00	595.000,00	596.002,00	93.192,31	689.194,31

FINANCIACIÓN

REMANENTES DE TESORERIA

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE €
87001	APLICACIÓN PARA FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS	689.194,31
SUMA TOTAL REMANENTES DE TESORERIA:.....		689.194,31
SUMA TOTAL FINANCIACION:		689.194,31

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, de acuerdo con el artículo 38 del RD 500/1990, exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca por plazo de 15 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo en base a los artículos 169.1 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, con la salvedad prevista en el art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Huesca en la fecha de la firma electrónica.

VºBº EL PRESIDENTE



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
02/06/2021